

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
“ANIVERSARIO: CONSOLA DE VIDEOJUEGOS”

1.- El presente concurso denominado “Aniversario: Consola de videojuegos”, (en adelante, el “Concurso”) es organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. número **30-68730712-3**, y por **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número **30-69345924-5**, ambos con domicilio en la calle Beruti 3399, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (en adelante, los “Organizadores”).

2.- **Vigencia y Territorio:** El Concurso mantendrá vigencia en el territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Salta, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Jujuy y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Sur (el “Territorio”) desde el 1 de abril del 2026 a las 12:00 horas hasta el 30 de abril del 2026 a las 23:59 horas. (“Plazo de Vigencia”).

3.- **Participantes:** Podrá participar del Concurso toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre domiciliada dentro del Territorio y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes” y las “Bases”, respectivamente)

En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- **Premio:** El Premio aplica únicamente para el Participante que resulte ganador (en adelante, el “Ganador”) y consiste en:

- Consola de videojuegos PlayStation 5. Modelo: CFI-2015

El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas Bases, por lo que el Ganador no podrá solicitar su reemplazo por dinero en efectivo, ni sustitución por ningún otro bien, servicio, ni prestación distinta de la indicada en estas Bases, aun cuando, por cualquier circunstancia, el Ganador no pudiera disfrutar del mismo.

El Ganador autoriza a los Organizadores, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que los Organizadores dispongan a nivel mundial hasta los tres (3) años de finalizado el Concurso. A tales efectos, ceden y transfieren a los Organizadores, sin cargo, la propiedad intelectual de su imagen y las publicaciones que los Organizadores hagan de ella y aceptan que los Organizadores podrán disponer libre y gratuitamente de sus imágenes y las publicaciones de las mismas; las cuales inclusive podrán editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y/o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito

y en los medios que los Organizadores dispongan, sin limitación alguna. En virtud de esta autorización, el Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna, declarando que los Organizadores no serán responsables por viralizaciones o reproducciones de las imágenes por parte de terceros. La falta de cumplimiento de estos requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases hará perder automáticamente al Ganador el derecho a su asignación, sin que dicha circunstancia otorgue derecho al Ganador a efectuar reclamo de ningún tipo. La participación en el Concurso implica una declaración jurada del Ganador) respecto a que no han cedido a terceros los derechos de reproducción y publicación de sus nombres e imágenes y de que los registros y publicaciones y su contenido no han sido obtenido ilegalmente.

5.- Mecánica: Los Participantes domiciliados en el Territorio interesados en participar del Concurso podrán hacerlo durante el Plazo de Vigencia bajo las siguientes modalidades:

5.1.- Modalidad correspondiente a socios del Programa de Beneficios Cinemark Club: Si sos socio Cinemark Club Black o Cinemark Club Plus, deberás ingresar con tu usuario haciendo click en el banner con la leyenda “Aniversario: Consola de videojuegos” que aparecerá en la página web Cinemark (www.cinemark.com.ar), y serás redireccionado a una página donde deberás: (i) validar la veracidad de sus datos: nombre y apellido, documento nacional de identidad, teléfono y dirección de correo electrónico, (ii) resolver el memotest correctamente y en el menor tiempo posible.

5.2.- Modalidad sin obligación de compra: Aquellos que estén interesados en participar del Concurso podrán hacerlo sin obligación de compra, para lo cual deberán escribir solicitando el link de participación a la siguiente casilla de mail experienciascinemafan@cinemark.com.ar y deberán: (i) ingresar con su nombre de usuario y clave de Cinemark, (ii) resolver el memotest correctamente y en el menor tiempo posible.

5.3.- El Ganador será aquel Participante que, durante el Plazo de Vigencia, hubiese resuelto el Memotest correctamente y en el menor tiempo posible. En caso de que dos (2) o más Participantes hubiesen resuelto el Memotest correctamente, en el menor tiempo posible y en el mismo tiempo cronometrado, el Ganador será aquel que hubiese participado en primer lugar. Cada Participante podrá participar una sola vez. El Participante que hubiese calificado en segundo lugar, según los criterios mencionados anteriormente, será designado suplente (el “Suplente”) para que, en el caso de que el Ganador no cumpliera con los requisitos de estas Bases, el Suplente pase a ocupar su lugar.

La probabilidad de obtener el Premio dependerá de la habilidad de los Participantes de resolver correctamente la Memotest en el menor tiempo posible.

5.4.- **Designación y notificación del Ganador**: La elección del Ganador se efectuará el día 2 de mayo de 2026 con una herramienta informática que elegirá Ganador al Participante que hubiera resuelto el Memotest correctamente y en el menor tiempo posible. El proceso de elección será fiscalizado ante Escribano público en las oficinas de los Organizadores o via video llamada que quedará debidamente registrada. El Participante que resulte Ganador será notificado de su carácter a través del correo electrónico que hubiese denunciado al momento de participar del Concurso (Los

Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado). En el citado correo electrónico, los Organizadores le consultarán si quiere aceptar el Premio y, en caso de respuesta positiva, se le requerirá que informe nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, pasaporte, visa, domicilio y teléfono de contacto. Luego será contactado vía telefónica, a fin de confirmar los datos y documentación necesaria para hacer efectivo el Premio. En caso de que el Ganador no responda el correo electrónico dentro de los 3 (3) días hábiles de haber ingresado el mismo a su bandeja de entrada, o bien el Ganador contestare, en idéntico plazo, brindado datos incorrectos y/o incompletos y/o rechazando el Premio, entonces perderá el derecho a la asignación del Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno, supuesto en el cual los Organizadores procederán a contactar al Suplente. En caso de que el Suplente no responda el correo electrónico en el plazo antes indicado, o bien lo haga de manera defectuosa y/o rechazando el Premio, entonces el Premio quedará vacante y en beneficio de los Organizadores, sin que dicho extremo otorgue derecho a efectuar reclamo de ningún tipo.

Antes de recibir el Premio, el Ganador junto con su Acompañante deberán firmar un formulario de recepción y aceptación de las condiciones del Premio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

Asimismo, el Ganador se dará a conocer mediante las diferentes redes sociales y web de los Organizadores.

6.- Entrega del Premio: Una vez que el Ganador hubiere aceptado el Premio conforme el procedimiento indicado en 5.4 de estas Bases, el equipo de Cinemark Club se pondrá en contacto con el Ganador para coordinar la entrega del Premio en las Oficinas de los Organizadores.

7.- Maniobras fraudulentas. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, los Organizadores inhabilitarán a cualquier Participante y/o Ganador que hubiere realizado tales conductas o llevar a cabo conductas fraudulentas en contra y/o que desnaturalicen los mecanismos de participación previstos en estas Bases; como así también si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, los Organizadores tendrán la facultad de analizar la conducta a través de los técnicos y/o peritos que consideren pertinentes. La decisión que a tales efectos adopten los Organizadores será inapelable, sin que dicho extremo otorgue derecho a formular reclamo alguno. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes utilizar más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación a esta regla por parte del Participante es causa de descalificación total y permanente del mismo sin posibilidad de efectuar reclamo de ningún tipo contra los Organizadores.

8.- Datos Personales. Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para

establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al momento de facilitar a los Organizadores sus datos personales los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por los Organizadores con fines publicitarios y de marketing. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenarán en Olleros N° 2770, piso 2°, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

9.- Difusión: Este Concurso será difundido en el sitio web, Redes Sociales de los Organizadores y mailing. Estas Bases podrán ser consultadas en <https://tickets.cinemark.com.ar/beta-concursos/>

10.- Facultades de los Organizadores. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: Los Organizadores podrán ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso ajustando las Bases en tal sentido y publicándolas en su web <https://tickets.cinemark.com.ar/beta-concursos/>,. Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar el Concurso y/o modificar las Bases, las cuales serán publicadas de conformidad, sin que ello confiera derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

11.- Responsabilidad: Los Organizadores no serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o terceros, con motivo o en ocasión de la utilización del Premio. Los Organizadores no se responsabilizan de los daños, desperfectos, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el Premio una vez entregado al Ganador. El Ganador mantendrá indemnes y a salvo a los Organizadores y a sus compañías vinculadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido a sí mismo y/o a terceras personas, como consecuencia del uso del Premio. Los Organizadores no asumen responsabilidad alguna por serle imposible al Ganador concretar la utilización del Premio por cualquier causa ajena a los Organizadores. La responsabilidad de los Organizadores finalizará con la entrega del Premio.

12.- Ley Aplicable: Este Concurso se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho.

13.- Consultas: Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Concurso y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark.zendesk.com/hc/es>

14.- Publicación de las Bases: Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en <https://tickets.cinemark.com.ar/beta-concursos/> en la sección concursos, como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark.zendesk.com/hc/es>.

15. Aceptación de las Bases: La sola participación en el Concurso implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas Bases.